



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDS

Santa, 26 de Abril del 2017.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**Por cuanto:**

**El Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Abril del 2017; y**

**Considerando:**

Que, mediante Ley N° 27933 se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) el cual tiene por objeto: la coordinación eficaz de la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, en el Artículo 13° de la Ley N° 27933 establece que "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución".

Que, el Artículo 18° numeral a) de la invocada Ley N° 27933, instituye entre las atribuciones del Comité Distrital: Aprobar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones en concordancia con sus políticas; en ese sentido, el CODISEC-SANTA en reunión ordinaria de fecha 30 de Marzo del 2017 aprobó el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2017 Actualizado.

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, respecto al instrumento de aprobación se indica en el inciso e) lo siguiente: "Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando a lo informado por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, se aprobó la siguiente.

## ORDENANZA MUNICIPAL

### QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ACTUALIZADO DEL 2017 DEL DISTRITO DE SANTA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ACTUALIZADO DEL 2017 DEL DISTRITO DE SANTA, que se adjunta como parte integrante de la presente ordenanza municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa: [www.munidistsanta.gob.pe](http://www.munidistsanta.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
  
Germán G. Rojas Soto  
ALCALDE

